



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 681/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel Enrique GIOMI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1996 las materias correlativas Ingeniería Industrial I, Economía General e Ingeniería Industrial II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 681/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 681/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996 de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

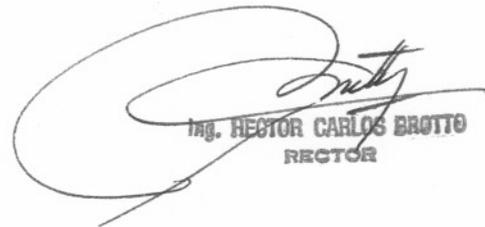


asignaturas Ingeniería Industrial I, Economía General e Ingeniería Industrial II, al alumno Daniel Enrique GIOMI, Legajo N° 4-7784-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

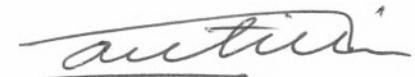
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 573/2001

UTN
AFC
HB
AG



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C